

de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

En Sevilla, a 8 de enero de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.203/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE VALENCIA

EDICTO

Don José Vicente Hervás Vercher, secretario del Juzgado de lo social número 10 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 174 de 2009, a instancias de don Jaime Campuzano Osorio, contra “Cormán Sistemas y Montajes de Seguridad, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, en los que el día 10 de diciembre de 2009 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Jaime Campuzano Osorio, contra la empresa “Cormán Sistemas y Montajes de Seguridad, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de 2.802,56 euros, con el recargo por mora del 10 por 100 anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma sí cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a “Cormán Sistemas y Montajes de Seguridad, Sociedad Anónima”, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en

Valencia a 18 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/1.661/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE VALENCIA

EDICTO

Don José Ramón Santamaría Blasco, secretario judicial del Juzgado de lo social número 13 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 351 de 2009 a instancias de doña María Luisa Gamón Santa Eulalia, contra “Plus Supermercados, Sociedad Anónima”, y “Twins Alimentación, Sociedad Anónima”, en el que se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Luisa Gamón Santa Eulalia, frente a las empresas “Twins Alimentación, Sociedad Anónima”, y “Plus Supermercados, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a estas demandadas solidariamente a que abonen a la demandante la cantidad de 998,52 euros, más el 10 por 100 de interés por mora en el pago.

Llévese a los autos testimonio de la presente resolución, que se notificará a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a “Plus Supermercados, Sociedad Anónima”, y “Twins Alimentación, Sociedad Anónima”, que se encuentran en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en

te en Valencia, a 22 de diciembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.824/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE VALLADOLID

EDICTO

Don José Luis García Roig, secretario de lo social del número 2 de los de Valladolid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Carlos Husillos Rodríguez, contra “Integral Potato, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.140 de 2009, se ha acordado citar a “Integral Potato, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de febrero de 2010, a las nueve y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la plaza del Rosarillo, sin número, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a “Integral Potato, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Valladolid, a 13 de enero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.479/10)